



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**BLOOM BAR VIÑA DEL MAR**

**DFZ-2024-795-V-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	CAROLINA SILVA SANTELICES	
Elaborado	PIA ARAVENA BUSTOS	

**MARZO 2024**



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> BLOOM BAR VIÑA DEL MAR	
<b>Región:</b> Región de Valparaíso	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Avenida Almirante Borgoño 15480, , Viña del Mar, Región de Valparaíso
<b>Provincia:</b> Valparaiso	
<b>Comuna:</b> Viña del Mar	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Inversiones AF Spa	<b>RUT o RUN:</b> 77480708-K
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
793	V	2023
802	V	2023
804	V	2023



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1															
<b>Exigencia(s)</b>																
<p><b>D.S. N°38/2011 MMA</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p>																
<table border="1" data-bbox="727 590 987 1518"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
<p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>																



### Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 7):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R1 - 1	16-02-2024	22:07	Nocturno	SMA	El ruido se caracterizó por música envasada, risas entre otros propios de la actividad de la fuente.
R1 - 2	16-02-2024	22:20	Nocturno	SMA	Se percibió ruido de la fuente que se caracterizó por música envasada, risas y otros propios de la actividad.

Cabe hacer presente que, las mediciones fueron realizadas por personal de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de acuerdo al convenio de colaboración firmado entre dicho municipio y esta Superintendencia, el cual se encuentra adjunto en los anexos del presente informe.

De acuerdo a la información enviada por el municipio a través del Ord. N°20 del 22 de febrero del 2024, la metodología empleada en las mediciones está conforme lo establecido en el D.S. N°38/2011 y siguiendo los procedimientos instruidos en las capacitaciones técnicas efectuadas por esta SMA. Se agrega además, que los equipos utilizados se encuentran calibrados por el Instituto de Salud Pública ("ISP") según consta en los certificados adjuntos al presente informe.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1 - 1	74	No se percibe	Zona II	Zona E3B	Viña del Mar	Nocturno	45	Supera
R1 - 2	77	No se percibe	Zona II	Zona E3B	Viña del Mar	Nocturno	45	Supera

El acta de inspección ambiental que registró el detalle de la actividad efectuada, junto con las fichas de registro de cada medición fueron remitidas por dicho municipio mediante el Ord. N°20 del 22 de febrero del 2024 y se adjuntan en los anexos del presente informe.



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																			
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad Comercial - Restaurant que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1" data-bbox="581 155 719 1383"> <thead> <tr> <th>Receptor</th> <th>Fecha</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo</th> <th>Superación dB(A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R1 - 1</td> <td>16-02-2024</td> <td>Zona II</td> <td>Nocturno</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>R1 - 2</td> <td>16-02-2024</td> <td>Zona II</td> <td>Nocturno</td> <td>32</td> </tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	R1 - 1	16-02-2024	Zona II	Nocturno	29	R1 - 2	16-02-2024	Zona II	Nocturno	32
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																	
R1 - 1	16-02-2024	Zona II	Nocturno	29																	
R1 - 2	16-02-2024	Zona II	Nocturno	32																	



## 6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. 696-2023_Convenio colaboración Muni Viña
2	Acta IA ruidos_Bloom Reñaca
3	Fichas de medición ruidos_Bloom Reñaca
4	Acta IA ruidos_Bloom Reñaca
5	Certificados Calibración
6	Ord. I.M. Viña del Mar_Envía mediciones
7	Reporte Técnico #1627
8	Anexos IFA ruidos Bloom Bar Reñaca

